

Resolución N° 027

29 de enero de 2020

"Por la cual se actualiza la Política Integral de Administración de Riesgos en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU para la vigencia 2020, establecida mediante la Resolución N° 377 del 20 de agosto de 2019"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 269 de la constitución Política, las conferidas en el Acuerdo 048/1995, el Decreto 0254 de 2001 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

Que el Artículo 269 de la carta Política estipula que: "En las entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se establecen como objetivos del Sistema de Control Interno: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", toda entidad pública deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos necesarios para mejorar la atención al ciudadano.

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 943 de 2014, "*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*", se establece como fase III, para la implementación del Modelo Actualizado, la adopción de la política de administración del riesgo y de acuerdo a la nueva metodología MIPG de la función pública.

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", en el artículo 2.2.21.5.4., como parte integral del fortalecimiento

de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que según artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la siguiente: "Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta".

Que, mediante la guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 4 del mes de octubre del 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, ordenó unificar los lineamientos, metodologías, herramientas en los aspectos comunes para la administración de todo tipo de riesgos y fortalecer el enfoque preventivo con el fin de facilitar a las entidades la identificación y tratamiento de cada uno de ellos.

Que de acuerdo a la declaración e intención general de una organización con respecto a la gestión de riesgo (NTC ISO31000 Numeral 2.4), la gestión y/o administración de riesgos establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos, además de las disposiciones con que cuenta el INVISBU en su certificación vigente ISO 9001:2015.

Que según Resolución 377 del 20 de agosto de 2019, estableció los lineamientos generales de la Política Integral de Administración del Riesgo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, la cual es entendida como el marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucionales y su ambiente de control, dirigido a disminuir su vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención, frente a situaciones que puedan inferir en el cumplimiento de sus funciones y en logro de sus objetivos institucionales, que generen valor público en un entorno de confianza.

De conformidad con lo señalado, se presentó para aprobación la política de administración de riesgos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el 29 de enero del 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política Integral de Administración de Riesgos en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, establecida mediante la Resolución N° 377 del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a los nuevos planes de acción estratégicos e institucionales, programas, proyectos y procesos conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidos para la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte de la Política Integral de Riesgos el MAPA DE RIESGOS; herramienta conceptual y metodológica para la identificación, análisis, valoración y formulación de acciones preventivas orientadas al control y mitigación de los riesgos e identificación de oportunidades.

Parágrafo primero: La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo del líder de cada proceso y su equipo de trabajo, quienes serán los encargados de identificar los riesgos y oportunidades, además de definir los controles y las acciones preventivas. De igual manera, tendrán como responsabilidad verificar la eficacia de las acciones propuestas, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, socialización e integración en el desarrollo de la gestión del proceso, así, como el reporte oportuno para los seguimientos y publicaciones realizadas por la oficina de control interno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Publíquese la actualización por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, en la página Web de la Entidad y comuníquese al interior de la entidad a través de los canales de comunicación disponibles.

ARTÍCULO CUARTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU, podrá en cualquier momento, cuando lo considere pertinente, revisar, actualizar, modificar y/o derogar la Política de Administración del Riesgo de acuerdo a la normatividad legal en materia.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación para la vigencia 2020.

Se expide en Bucaramanga, a los 29 días del mes de enero del 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
DIRECTORA INVISBU

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Yurley Patricia Villamizar Suárez – Asesora Jurídica 
Revisó y aprobó: Ing. Pilar Patricia Parodi Gámez – Asesora Planeación 
Proceso: Direccionamiento Estratégico.